

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL MINISTERIO DE
VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO**

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 349-2023-OCI/5303-SOO

ORIENTACIÓN DE OFICIO
MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y
SANEAMIENTO
SAN ISIDRO – LIMA – LIMA

**“ARQUEO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD
EJECUTORA N° 001-ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEDE
PRINCIPAL”**

PERÍODO DE EVALUACIÓN:
DEL 23 DE OCTUBRE AL 30 DE OCTUBRE DE 2023

TOMO I DE I

LIMA, 30 DE OCTUBRE DE 2023

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO
N° 349-2023-OCI/5303-SOO

**“ARQUEO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA
N° 001-ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEDE PRINCIPAL”**

ÍNDICE

	DENOMINACIÓN	N° Pág.
I.	ORIGEN	1
II.	SITUACIONES ADVERSAS	1
III.	DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	14
IV.	CONCLUSIÓN	15
V.	RECOMENDACIONES	15
	APÉNDICES	

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO **N° 349-2023-OCI/5303-SOO**

“ARQUEO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001-ADMINISTRACIÓN GENERAL, SEDE PRINCIPAL”

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional (en adelante, el OCI), del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento (en adelante, el MVCS), servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG, con la orden de servicio N° 5303-2023-340, en el marco de lo previsto en la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la revisión y análisis efectuada al arqueo del fondo de Caja Chica y documentación sustentatoria de gastos, se han identificado cuatro (4) situaciones adversas que amerita la adopción de acciones para asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos para la adecuada administración, uso y control de los fondos públicos asignados al fondo de la caja chica de la Unidad Ejecutora N° 001-Administración General, Sede Principal.

Las situaciones adversas identificada se exponen a continuación:

1. DEL ARQUEO EFECTUADO AL FONDO DE CAJA CHICA A LA EJECUTORA 001-ADMINISTRACIÓN GENERAL, SE ADVIERTE UN FALTANTE DE S/ 1 004,95 LO QUE PODRIA AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y EL BUEN USO DE LOS RECURSOS ASIGNADOS.

El 23 de octubre de 2023 la comisión de control del OCI del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, en presencia de la señora Carla Esther Olcese Carrera¹, responsable del manejo de los Fondos de Caja Chica de la Ejecutora 001-Administración General hasta por la suma de S/ 80 000,00 (Ochenta mil con 00/100 soles)², mediante arqueo al Fondo de Caja Chica de 23 de octubre de 2023; determinó un faltante de efectivo por el importe de S/ 1 004,95 (Mil cuatro con 95/100 soles), conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 1
Arqueo de caja chica

N°	Fondos y documentos recontados	Importe S/
1	Recuento de dinero en efectivo	29 591,20
2	Vales provisionales por concepto de viáticos	12 590,00
3	Rendición por reembolso de caja chica	29 270,05
4	Rendición por Reembolso del Personal	5 748,80
5	Otros anncipos	1 795,00
	Sub total	78 995,05
	Fondo de Caja Chica	80 000,00
	Diferencia (faltante)	S/ 1 004,95

Fuente: Acta de arqueo de Fondo fijo de Caja Chica de 23 de octubre de 2023
Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 2

¹ Designada mediante Resolución Directoral N° 52-2023/VIVIENDA-OGA de 28 de febrero de 2023.

² Mediante artículo n.º 2 de la Resolución Directoral n.º 01-2023/VIVIENDA-OGA de 5 de febrero de 2023 se autorizó la apertura del Fondo para Caja Chica del Año Fiscal 2023.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CARRION Sarita
Clarisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES BARBOZA Mario
Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:16:16 -05:00

Recuento de dinero en efectivo

Billetes	Cantidad	Importe
S/ 100	215	S/ 21 500,00
S/ 50	42	S/ 2 100,00
S/ 20	154	S/ 3 080,00
S/ 10	206	S/ 2 060,00
Recuento de billetes		S/ 28 740,00

Fuente: Acta de arqueo de Fondo fijo de Caja Chica de 23 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Cuadro n.º 3

Recuento de dinero en efectivo

Monedas	Cantidad	Importe
S/ 5	40	S/ 200,00
S/ 2	205	S/ 410,00
S/ 1	223	S/ 223,00
S/ 0.50	32	S/ 16,00
S/ 0.20	10	S/ 2,00
S/ 0.10	2	S/ 0.20
Recuento de monedas		S/ 851,20
Recuento total de efectivo		S/ 29 591,20

Fuente: Acta de arqueo de Fondo fijo de Caja Chica de 23 de octubre de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, la citada responsable no sustentó el faltante de efectivo, suscribiendo y dando conformidad al acta de arqueo de Fondo de Caja Chica de la Ejecutora 001-Administración General, Sede Principal.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, publicado el 16 de setiembre de 2018 en cuyo capítulo I, Disposiciones Generales establece**

(...)

Artículo 2.- Principios

Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Tesorería se rige por los siguientes principios:

1. *Eficiencia y Prudencia: Consiste en el manejo y disposición de los Fondos Públicos viabilizando su óptima aplicación y minimizando los costos asociados a su administración, sujeto a un grado de riesgo prudente.*

(...)

- ✓ **Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, Norma General para el Componente Actividades de Control Gerencial.**

(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CARRION Sarita
Clarisa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES BARBOZA Mario
Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:16:16 -05:00

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.
(...)

La situación adversa descrita podría afectar el cumplimiento de los objetivos del fondo de caja chica, asimismo, el riesgo del buen uso de los recursos asignados.

2. EXISTENCIA DE OCHO VALES PROVISIONALES POR CONCEPTO DE ADELANTOS DE VIÁTICOS NO PROGRAMADOS POR UN IMPORTE DE S/ 8 950,00 EXCEDEN EL PLAZO DE CUARENTA Y OCHO HORAS DESDE LA ENTREGA DE LOS RECURSOS, ASIMISMO, DOS VALES PROVISIONALES SOBREPASAN EL MONTO MÁXIMO PARA CADA PAGO CON CARGO DE CAJA CHICA, LO CUAL PODRÍA GENERAR EL RIESGO DE CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS AL BUEN USO DEL RECURSO PÚBLICO.

De la revisión efectuada al anexo n.º 1 “Recibos Provisionales – Viáticos” en el arqueo de Fondo de Caja Chica, se comprobó la existencia de ocho (8) vales provisionales por concepto de adelantos de viáticos no programados, advirtiéndose que, la responsable del manejo de los Fondos de Caja Chica de la Ejecutora 001-Administración General, otorgó recursos en efectivo por un importe de S/ 8 950,00 (Ocho mil novecientos cincuenta con 00/100 soles), los cuales exceden el plazo de las cuarenta y ocho (48) horas después de otorgada el recurso, como se muestra en el cuadro n.º 4:

Cuadro n.º 4

Detalle de vales provisionales otorgados para viáticos no programados exceden el plazo de cuarenta y ocho horas

Nº	Vale provisiona l	Beneficiario	Importe S/	Fecha de arqueo de fondo de caja chica	Fecha de entrega de dinero	Días transcurri dos (a)	Plazo 48 horas (2 días) (b)	Exceso de plazo (a)-(b)=(c)
1	931	Vásquez Acevedo José Luis	1 400,00	23/10/2023	12/10/2023	11	2	9
3	933	La Torre Nuñez Francisco	3 600,00	23/10/2023	12/10/2023	11	2	9
2	932	Oscó Calero Héctor	510,00	23/10/2023	12/10/2023	11	2	9
4	939	Bustamante Albújar Jorge	760,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
5	941	Rochabruno Gamarra Jorge	640,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
6	943	Navarro Franco Hernán	760,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
7	944	Aliaga Hinojosa Armando	640,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
8	945	Sánchez Benites Víctor	640,00	23/10/2023	17/10/2023	6	2	4
Total			S/ 8 950,00					

Fuente: Reportes otorgados por la responsable del fondo de caja chica y registro SIAF.

Elaborado por: Comisión de control

Del mismo modo, se evidencia dos (2) vales provisionales que exceden el límite del monto máximo (20% de la UIT³ S/ 990,00) para cada pago con cargo a la caja chica, conforme se detalla en el cuadro n.º 5:

Cuadro n.º 5

³ El valor de la UIT al 2023 es de S/4 950,00.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CARRION Sarita
Clarisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES BARBOZA Mario
Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:16:16 -05:00

Detalle de vales provisionales otorgados para viáticos no programados sobrepasan el monto máximo para cada pago de caja chica

Nº	Vale provisional	Beneficiario	Importe S/	Límite del 20% UIT	Exceso S/
1	931	Vásquez Acevedo José Luis	1 400,00	990	410,00
3	933	La Torre Nuñez Francisco	3 600,00	990	2 610,00
Total			5 000,00		3 020,00

Fuente: Reportes otorgados por la responsable del fondo de caja chica y registro SIAF.

Elaborado por: Comisión de control

Es de precisar que, durante el arqueo del Fondo de Caja Chica, no se evidenció la autorización de vale provisional a través del formato del anexo n.º 2, con las firmas correspondientes que autoricen los adelantos de viáticos y documentación sustentatoria que brinde las razones justificadas respecto a los pagos por montos mayores a los señalados en la directiva.

La situación descrita podría afectar el cumplimiento de los plazos de rendición de fondos de la caja chica, asimismo, se tendría un riesgo para el manejo y correcto uso del fondo respectivo.

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras**

“Artículo 10.- De la Caja Chica

10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.

(...)

10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo:

(...)

e. No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada Caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el director general de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente

- ✓ **Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, Norma General para el Componente Actividades de Control Gerencial.**

(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CARRION Sarita
Clarisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES BARBOZA Mario
Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:16:16 -05:00

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

*01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.
(...)*

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

3. INADECUADO REGISTRO DE PROCESO DE PAGO POR CONCEPTO DE ADELANTOS DE VIÁTICOS NO PROGRAMADOS, OCASIONANDO EL RIESGO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS DE RENDICIÓN DE FONDOS DE LA CAJA CHICA, Y AFECTACIÓN DE TRANSPARENCIA, MANEJO Y CORRECTO USO DEL MISMO.

De la revisión a los reportes y registros SIGA – SIAF-SP, se advierte el inadecuado registro del proceso de pago del sistema de tesorería, toda vez que, habiéndose otorgado fondos en efectivo de Caja Chica por adelantos de viáticos no programados, la Oficina de Tesorería del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, giró seis (6) comprobantes de pago con operaciones de Orden de Pago Electrónico (en adelante, OPE)⁴ que permiten disponibilidad de cobro en efectivo en las agencias del Banco de la Nación a nombre de la titular del Fondo de Caja Chica, señora Carla Esther Olcese Carrera, y no del personal que solicitó adelantos de viáticos, tal como se detalla en el cuadro n.º 6 Y GRAFICO N.º 1:

Cuadro n.º 6
Detalle del registro de Ejecución Financiera de Gasto SIAF-SP

Ejecución de gastos por comisión de servicios - viáticos						
Nº	Fecha importe Pagado	Nº Registro SIAF-SP	CP Tesorería	Nombre de personal solicitante de adelanto de viáticos	Nombre del titular de fondo de caja chica	Importe efectivo Cobrado S/
1	20/10/2023	11912	15651	Vásquez Acevedo José Luis	Carla Olcese Carrera	1 400,00
2	20/10/2023	11913	15652	La Torre Nuñez Francisco	Carla Olcese Carrera	3 600,00
3	20/10/2023	11911	15650	Osco Calero Héctor	Carla Olcese Carrera	510,00
4	20/10/2023	12086	16040	Bustamante Albújar Jorge	Carla Olcese Carrera	760,00
5	20/10/2023	12132	16044	Navarro Franco Hernán	Carla Olcese Carrera	760,00
6	20/10/2023	12133	16051	Aliaga Hinojosa Armando	Carla Olcese Carrera	640,00
7	20/10/2023	12134	16053	Sánchez Benites Víctor	Carla Olcese Carrera	640,00
Total						S/ 8 310,00

Fuente: Reportes otorgados por la responsable del fondo de caja chica y registro SIAF.

Elaborado por: Comisión de control



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CARRION Sarita
Clarisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES BARBOZA Mario
Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:16:16 -05:00

⁴ Resolución Directoral n.º 002-2020-EF/52.03 de 19.02.2020 (...) Artículo 1. orden de Pago electrónica (OPE)

A partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-SP, en adelante "entidades", utilizan el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público.

Gráfico n.º 1
Registro de Ejecución Financiera de Gasto SIAF-SP

Registro SIAF 2023

Expediente 0000012134 **Entidad** 001082 MINISTERIO DE VIVIENDA, CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO-ADM. GENERAL
Destino/Origen 005000 MEF - TESORO PÚBLICO

Tipo Operación AV ENCARGO INTERNO P **Exp. Encargo** **Secuencia Fase** 0001 Op. Inicial A

Exp. Fin. Temporal **Modalidad Compra** NA NO APLICABLE **Tipo Proc. Set.**

Fase Contractual **Area** 0000 MINISTERIO DE VIVIENDA, CO **Datos del Contrato**

C	F	Certificado Anual	Doc. Serie	Número	Fecha	Rb	Año	Bco.	Cta.	Moneda	Tipo Cambio	Monto Inicial	Estado
G	C	0000008884-0002	043	0003730	18/10/2023	1-00				S/.	1.0000000000000000	640.00	A
G	D	0000008884-0002	043	03730	18/10/2023	1-00				S/.	1.0000000000000000	640.00	A
G	G	0000008884-0002	009	16053	19/10/2023	1-00	2003	001	001	S/.	1.0000000000000000	640.00	A
G	P	0000008884-0002	069	16053	20/10/2023	1-00	2003	001	001	S/.	1.0000000000000000	640.00	A

Ciclo G **Gasto** **Fase G** **Girado** **Tipo Giro N** **Contrato Deuda**

Documento A **Fecha** **Proveedor** **Entidad** **Conv.** **Proy.** **TI**

009 16053 19/10/2023 9 1 00 000

Clasificador **Descripción** **Monto**

2.3.21.2.2 VIATICOS Y ASIGNACIONES POR COMISIO 640.00

Meta **Cadena Programática** **Monto**

0068 90.013.9999.9950.0000203.0060007 640.00

Documentos B **Cod.** **Número** **Fecha** **Nombre/Girado** **Monto**

095 23002753 19/10/2023 OLCESE CARRERA CAR 640.00

Cla. **Año** **Bco.** **Cta.** **Motivo** **Afecto** **de Pago** **ITF**

Transf. > > > > > > > >

Programa: ACCIONES CENTRALES
Prod./Proy.: SIN PRODUCTO
Act/Al/Obras: CONDUCCION Y ORIENTACION SUPERIOR
Función: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
División Func: GESTION
Grupo Func: DIRECCION Y SUPERVISION SUPERIOR
Meta: 0000650 DIRECCION DE LINEAS DE POLITICA DEL SE

Fuente: Registro SIAF.

Elaborado por: Comisión de control

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15**, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras

Artículo 18.- Condiciones para el Gasto Girado

(...)

18.4 Está prohibido girar a nombre de beneficiarios distintos a los registrados en la fase del Gasto Devengado (estado "A"), con excepción de lo contemplado en el literal k) del artículo 31 de la presente Directiva.

(...)

- ✓ **Resolución Directoral n° 002-2020-EF/52.03** Disponen que las entidades que realicen sus operaciones a través del SIAF-SP, utilicen el medio de pago "Orden de Pago Electrónica" (OPE), a través del Banco de la Nación, y emiten otras Disposiciones.

(...)

CAPITULO 1

De la orden de Pago electrónica

Artículo 1. orden de Pago electrónica (OPE)

A partir del 16 de marzo de 2020, las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, así como las Municipalidades, Mancomunidades Municipales, Mancomunidades Regionales e instituciones que realizan sus operaciones a través del SIAF-



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CARRION Sarita
Clarisa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES BARBOZA Mario
Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:16:16 -05:00

SP, en adelante “entidades”, utilizan el medio de pago “Orden de Pago Electrónica” (OPE), a través del Banco de la Nación, con cargo a los fondos de todas las fuentes de financiamiento que son administradas y canalizadas a través de la Dirección General del Tesoro Público, para la atención de los siguientes conceptos:

- a) Viáticos, cuando no pueda utilizarse la modalidad del abono en cuentas bancarias.
- b) Subvenciones a favor de personas naturales, autorizadas de acuerdo a Ley, en los casos que no sea posible efectuar el abono en cuenta.
- c) Devoluciones de montos a personas naturales por cobros en exceso, cancelación de un servicio o situaciones de similar naturaleza.
- d) Pago de jornales.

La presente disposición también es aplicable para el otorgamiento de Encargos al personal de la institución y la habilitación y reposición de Caja Chica, así como para las operaciones que se realizan en la modalidad de “Encargos”.

- ✓ **Normas de Control Interno aprobadas por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, publicada el 3 de noviembre de 2006, Norma General para el Componente Actividades de Control Gerencial.**

(...)

3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno.

Comentarios:

01 Las revisiones periódicas de los procesos, actividades y tareas deben proporcionar seguridad de que éstos se estén desarrollando de acuerdo con lo establecido en los reglamentos, políticas y procedimientos, así como asegurar la calidad de los productos y servicios entregados por las entidades. Caso contrario se debe detectar y corregir oportunamente cualquier desviación con respecto a lo planeado.

(...)

5.1.1. Prevención y monitoreo

El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer oportunamente si éstos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y si en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismos.

La situación descrita podría afectar el cumplimiento de los plazos de rendición de fondos de la caja chica, asimismo, se tendría un riesgo para la transparencia, manejo y correcto uso del fondo mismo.

- 4. OTORGAMIENTO DE RECURSOS EN EFECTIVO POR CONCEPTO DE PLANILLA DE MOVILIDAD POR S/ 4 282,00, EXCEDEN LOS PLAZOS DE RENDICIÓN DE FONDOS DE LA CAJA CHICA, ASIMISMO, LA MODALIDAD QUE SE VIENE REALIZANDO PONE EN RIESGO EL USO ADECUADO DEL FONDO DE LA CAJA CHICA.**

De la revisión a los documentos sustentarios por concepto de movilidad rendidos a través de reembolso al personal de la Sede Principal mediante planillas de movilidad estos están registrados por días (periodos) en distintas fechas del servicio brindado por un tercero (taxi), lo cual conlleva a un riesgo constante para el cumplimiento de plazos del recurso otorgado y



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CARRION Sarita
Clarisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES BARBOZA Mario
Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:16:16 -05:00

rendido, cuya modalidad distorsionan el uso de la caja chica cuyos fondos en efectivo son para gastos menudos y urgentes de cancelación rápida, los citados gastos se detallan a continuación:

Cuadro n.º 7

Detalle de reembolsos por movilidad local – Planilla movilidad

N°	Fecha de la planilla movilidad	Fecha de otorgamiento efectivo	N° planilla movilidad	Beneficiario / Usuario	Importe otorgado S/	Detalle
1	2/10/2023	20/10/2023	1512	Acosta Valdivia Celso	300,00	Fecha de servicio movilidad: 25,26,27,28,29,30 setiembre, 1 y 8 octubre
2	2/10/2023	20/10/2023	1513		100,00	
3	11/10/2023	20/10/2023	1576		300,00	
4	2/10/2023	20/10/2023	1514	Barrantes Pacherrres Carlos	300,00	Fecha de servicio movilidad: 26,27,28,29,30 setiembre, y 01 al 09 de octubre
5	11/10/2023	20/10/2023	1577		300,00	
6	11/10/2023	20/10/2023	1578		100,00	
7	2/10/2023	20/10/2023	1508	Díaz Ucañay Julio	336,00	Fecha de servicio movilidad: 26,28,30 setiembre, 02,04,06 y 08 octubre
8	10/10/2023	20/10/2023	1564		336,00	
9	10/10/2023	20/10/2023	1566		112,00	
10	2/10/2023	20/10/2023	1507	Espinoza Urbina Edilberto	80,00	Fecha de servicio movilidad: 25,26,27,28,29 setiembre, 02 al 06 y 08 octubre
11	10/10/2023	20/10/2023	1557		80,00	
12	10/10/2023	20/10/2023	1558		32,00	
13	3/10/2023	20/10/2023	1520	Gonzales Teves Melanio	80,00	25 de setiembre
14	2/10/2023	20/10/2023	1509	Ñauri Velarde Ysau	300,00	26,28,30 setiembre, 02, 04, 06, 08 octubre
15	10/10/2023	20/10/2023	1568		300,00	
16	10/10/2023	20/10/2023	1569		100,00	
17	2/10/2023	20/10/2023	1503	Párraga Rodríguez Héctor	240,00	Fecha de servicio movilidad: 25,26,27,28,29 setiembre
18	2/10/2023	20/10/2023	1504		40,00	
19	2/10/2023	20/10/2023	1505	Pérez Andia Edgar	115,00	Fecha de servicio movilidad: 25,26,27,28,29,30 setiembre, 02 al 6 de octubre.
20	2/10/2023	20/10/2023	1506		46,00	
21	10/10/2023	20/10/2023	1556		115,00	
22	2/10/2023	20/10/2023	1510	Saravia Velásquez Daniel	210,00	Fecha de servicio movilidad: 25,27,29 setiembre y 01, 03, 05 y 07 de octubre
23	2/10/2023	20/10/2023	1511		70,00	
24	10/10/2023	20/10/2023	1561		210,00	
Total					S/ 4 282,00	

Fuente: Reportes otorgados por la responsable del fondo de caja chica y registro SIAF.

Elaborado por: Comisión de control

La situación expuesta contraviene la siguiente normativa:

- ✓ **Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, Dictan disposiciones complementarias a la Directiva de Tesorería aprobada por la R.D. N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, respecto del cierre de operaciones del Año Fiscal anterior, del Gasto Devengado y Girado y del uso de la Caja Chica, entre otras**

Artículo 10.- De la Caja Chica

10.1 La Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinado únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados.

Excepcionalmente, puede destinarse al pago de viáticos por comisiones de servicio no programados y de los servicios básicos de las dependencias desconcentradas ubicadas en zonas distantes de la sede de la Unidad Ejecutora, en este último caso, cuando se determine no utilizar la modalidad del Encargo a Personal de la Institución a que se contrae el artículo 40º de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias.

(...)

10.4 Se sujeta a las Normas Generales de Tesorería 06 y 07 aprobada por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15 y, adicionalmente, a lo dispuesto en el presente artículo:



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CARRION Sarita
Clarisa FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES BARBOZA Mario
Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:16:16 -05:00

(...)

e. No está permitida la entrega provisional de recursos con cargo a la citada Caja, excepto cuando se autorice en forma expresa e individualizada por el director general de Administración, o quien haga sus veces, en cuyo caso los gastos efectuados deben justificarse documentadamente dentro de las 48 horas de la entrega correspondiente

- ✓ **Directiva de Órgano N° 001-2020-VIVIENDA-SG/OGA “Normas y procedimientos para la administración del Fondo para la Caja Chica en la Unidad Ejecutora N° 001-Administración General del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento-MVCS”.**

(...)

6.2.3 Excepcionalmente en los siguientes casos:

“a) Se podrá otorgar adelanto de viáticos no programados y urgentes, siempre en cuando se presente el original de la respectiva Planilla de viáticos y el/la solicitante no tiene rendiciones pendientes. El/la responsable del Fondo solicitará el trámite de la referida Planilla ante la Oficina de Oficina de Contabilidad para ser comprometida y devengada en el Sistema Integrado de Información Financiera del Sector Público-SIAF-SP a la Orden del responsable del Fondo, en calidad de reposición.

6.3. De la Ejecución de la Caja Chica

6.3.2 El Monto máximo para cada pago con cargo a la caja chica no debe exceder del veinte por ciento (20%) de una Unidad Impositiva Tributaria.

6.3.3 En los casos que por razones justificadas se requieran efectuar pagos por montos mayores a los señalado en el numeral precedente de la presente Directiva, hasta un máximo de un noventa por ciento (90%) de una Unidad Impositiva Tributaria (01 UIT), el/la directora/a de la Oficina de Administración conferirá la autorización mediante el visado correspondiente. En el caso de los Centros de Atención al Ciudadano la autorización la conferirá el Coordinador/a Administrativo/a.

Los hechos expuestos podrían afectar la transparencia, la racionalidad del gasto el buen uso y de los fondos de la caja chica como recursos públicos.

2. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio a la realización del “Arqueo de Fondos de Caja Chica de la Ejecutora 001-Administración General, Sede Principal” se encuentra detallada en el Apéndice N° 1.

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y el análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, las cuales han sido señaladas en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad

3. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al Arqueo de Caja Chica se han advertido cuatro (4) situaciones adversas que afecta o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el “Arqueo de Fondos de Caja Chica de la Ejecutora 001-Administración General”, las cuales han sido detalladas en el presente informe.



Firmado digitalmente por
DE LA ROSA CARRION Sarita
Clarisa FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:18:04 -05:00



Firmado digitalmente por
PAREDES BARBOZA Mario
Cesar FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-10-2023 20:16:16 -05:00

4. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento el presente informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado de la Orientación de Oficio al Arqueo de Caja Chica y requerimiento de información, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones de la gestión institucional, con el objetivo de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en el “Arqueo de Fondos de Caja Chica de la Ejecutora 001-Administración General”,
2. Hacer de conocimiento a la señora Ministra de Vivienda, Construcción y Saneamiento que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 30 de octubre de 2023



Firmado digitalmente por DE LA ROSA
CARRION Sarita Clarisa FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2023 20:17:36 -05:00

Sarita Clarisa De La Rosa Carrión
Supervisora
Comisión de Control



Firmado digitalmente por PAREDES
BARBOZA Mario Cesar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2023 20:16:56 -05:00

Mario César Paredes Barboza
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por MEDINA
SANCHEZ Tito Valdemar FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-10-2023 20:18:18 -05:00

Tito Valdemar Medina Sánchez
Jefe del Órgano de Control Institucional
Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

APÉNDICE N° 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

**ARQUEO DEL FONDO DE CAJA CHICA DE LA UNIDAD EJECUTORA N° 001-
ADMINISTRACION GENERAL, SEDE PRINCIPAL.**

N°	Documento
1	Acta de Arqueo de Caja Chica de 23 de octubre de 2023
2	Vales Provisionales de Comisión de Servicios de 12 al 19 de octubre
3	Reembolso de Caja Chica N° 2023 – 042, 043, 044.
4	Documentos por reembolso del personal de la entidad
5	Otros Anticipos, Vales Provisionales 935, 946, 947, 951, 956

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

San Isidro, 30 de Octubre de 2023

OFICIO N° 002116-2023-CG/OC5303

Señora

Hania Pérez De Cuéllar Lubienska

Ministra de Estado

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

Avenida República de Panamá 3650

Lima/Lima/San Isidro

Asunto: Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 349-2023-OCI/5303-SOO.

Referencia: a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.
b) Directiva N° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada "Arqueo del Fondo de Caja Chica de la Unidad Ejecutora N° 001-Administración General, Sede Principal", comunicamos que se han identificado cuatro (04) situaciones adversas contenidas en el Informe de Orientación de Oficio N° 349-2023-OCI/5303-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al OCI del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas y correctivas adoptadas y por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Tito Valdemar Medina Sánchez

Jefe del Órgano de Control Institucional

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

(TMS/mpb)

Nro. Emisión: 03749 (5303 - 2023) Elab:(U64472 - 5303)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **WIFTMAH**



BANDEJA DE EXPEDIENTES

00165804-2023	Fecha de Inicio	30/10/2023 20:44:02	Estado	DERIVADO	   
Fecha de Derivación	30/10/2023 20:44:02		Fecha de Atención	31/10/2023 08:41:49	
Remitente	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		Destinatario	DM - DESPACHO MINISTERIAL	
Usuario Remitente	OCI - ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL		Usuario Destinatario	hperezdecuellar	
Documento	OFICIO CG/OC5303 N° 00002116-2023/OCI		Folios	1	
Clasificador			Plazo Estimado	0	
SNIP			Plazo Restante	0	
Asunto	NOTIFICACIÓN DE INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 349-2023-OCI/5303-SOO.				
Observación					
Referencias	-				